

### DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente **acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de marzo de 2026.**

#### **Aprobación del expediente y del pliego de condiciones, para la enajenación mediante subasta pública de las Parcelas nº 29 y 109 A) del Polígono de Villalonquéjar IV en Burgos.**

**Primero.** - Por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, de 5 de enero de 2026, se resolvió aprobar el inicio del expediente de contratación para la enajenación mediante subasta pública de las parcelas municipales: **Lote 1)** Parcela nº 29 en el Polígono de Villalonquéjar IV, en Burgos y **Lote 2)** Parcela 109 A) en el Polígono de Villalonquéjar IV, en Burgos.

**Segundo.** - Consta en el expediente, informe favorable de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 9 de febrero de 2026.

**Tercero.** - El precio tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en los siguientes importes, por ser este el precio mínimo de enajenación según informe realizado por la Arquitecta Municipal de Valoraciones del Departamento Jurídico y de Suelo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos.

<b>Parcela</b>	<b>Importe sin IVA</b>	<b>IVA Importe</b>	<b>Total</b>
LOTE 1	493.128,10 €	103.556,90 €	596.685,00 €
LOTE 2	176.778,30 €	37.123,44 €	213.901,74 €

**Cuarto.**- Consta en el expediente, informe jurídico del Jefe del Departamento Jurídico y de Suelo de la Gerencia Municipal de urbanismo, Infraestructuras y Vivienda proponiendo la aprobación del expediente de contratación y del pliego de condiciones.

**Quinto.** - El órgano competente para dictar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**



**PRIMERO.** - **Aprobar** el pliego de condiciones, para la enajenación mediante subasta pública de las Parcelas nº 29 y 109 A) del Polígono de Villalonquéjar IV en Burgos.

**SEGUNDO.** - **Aprobar** el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.** - **Publicar** anuncio de licitación en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- Facultar** al Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia vacante o enfermedad, al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

**Aprobado por la Junta de Gobierno Local.**